

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING
BETWEEN
THE EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA,
PUBLIC DIPLOMACY SECTION, IN CHILE
AND
THE UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

The Embassy of the United States of America, Public Diplomacy Section, ("PDS"), in Chile ("Embassy") and the UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) (hereinafter the "Participant"), intend to jointly establish a public information and activity center known as the American Corner ("the Corner") during the period of 2024-2025.

Affirming their intention to participate jointly in the Corner program, the Embassy and the UACH have reached the following understanding:

For actions within the framework of this Memorandum of Understanding, the parties commit to safeguard personal data and/or personal databases to which they may have access, following the corresponding measures that guarantee the security of the data, avoiding their change, loss, treatment, or unauthorized access.

The parties commit to adopt mechanisms or measures to prevent the possible commission of acts of corruption in the execution or fulfillment of the purposes of this Memorandum of Understanding. Any act of this nature constitutes sufficient reason to terminate this Memorandum of Understanding and to take any corrective actions required by law. The Embassy declares that they are aware that UACH is implementing a crime prevention model in accordance with Law No. 20,393 that establishes criminal liability of legal entities.

UACH declares and guarantees that its actions comply with Chilean Law No. 21,369, the purpose of which is to promote comprehensive policies aimed at preventing, investigating, punishing and eradicating sexual harassment, violence and gender discrimination, along with protecting and redressing victims in the field of higher education.

The UACH plans to provide support for the maintenance and operation of the Corner. In carrying out this function, the UACH intends to take program and policy guidance from the Embassy's Counselor for Public Diplomacy, or his/her designate.

Specifically, the UACH plans to provide the following support:

1. Provide space free of charge that is satisfactory to the Embassy in the building located at Campus Isla Teja, Valdivia, to house the Corner including its equipment and collections, and allow free public access to the same as well as to any other Corner-provided services and program activities. The UACH intends to provide furniture, including bookshelves and air conditioning for the Corner, and pay the maintenance and utilities costs for the space occupied by the Corner.

2. Provide at least one outside telephone line for the use of Corner staff, as well as Internet access.

3. Provide that use and access to the Corner is free of charge and is not restricted to any segment of the population. The Corner should be opened to the general public at least 20 hours per week.

4. Provide at least one qualified English-speaking staff member for the Corner and pay staff salary costs. The UACH should further designate a director for the Corner who will be responsible for Corner operations. The staff member and Corner director may be the same person.

5. Employ all security measures necessary to ensure that the equipment and materials provided to the Corner under this Memorandum of Understanding remain in the Corner and are not dispersed or damaged in any way.

6. Reserve revenues generated from the use of Embassy-provided equipment and services, such as photocopying and computer printouts, to provide for maintenance and supply of said equipment and services.

7. Allow the Corner to organize regular public activities such as group discussions, electronic interactive programs, lectures, and cultural presentations. The Corner is expected to offer an appropriate number of programs each year. In the event that the audience for an activity is too large to fit in the space of the Corner, the UACH should provide alternative space for that

activity. The UACH intends to allow the distribution of promotional and informational materials provided by the Corner to the public to enhance mutual understanding and engagement between the people of Chile and the people of the United States of America, as well as to inform the public about the Corner's activities.

8. Provide brief monthly reports and a detailed annual report to the Embassy on numbers of visitors, use of materials, programs, and number of attendees. The director of the Corner should provide the Embassy with brief monthly reports and digital photographs featuring activities of the previous month at the Corner.

Specifically, the Embassy plans to provide the following support:

1. Provide the Corner with a basic print library and electronic Internet-based resources about the United States ("U.S.") and then maintain and supplement this collection. At the Embassy's discretion, and with guidance from the UACH, the Embassy intends to select and purchase new print and electronic resources for inclusion in the Corner's collection on topics related to bilateral interests, including but not limited to: economics, management, business, American studies, literature, English teaching, English language, politics, law, and democratic societies, chosen to reflect the Embassy's and the UACH's target user groups. The Embassy intends to supply the Corner with copies of U.S. Department of State-produced publications designed for public distribution.

2. Whenever possible, the Embassy intends to assist the Corner in the maintenance of Embassy-provided equipment such as computers, faxes, and photocopying equipment. At the Embassy's discretion and at the UACH's suggestion, the Embassy should replace broken or outdated Embassy-provided equipment to ensure continued Corner services to its patrons.

3. Designate one of the Embassy's employees to serve as liaison to the UACH.

4. At the Embassy's discretion and with the UACH's concurrence, the Embassy intends to provide training and consultations for Corner staff. When and if possible, the Embassy intends to provide funds for travel, a daily allowance (per diem), and fees for the Corner staff to attend Embassy-sponsored training programs at locations in other cities.

5. Provide materials on U.S. Government programs and grants, educational opportunities, and possibilities for financial support in the U.S. for dissemination at the Corner.

6. Conduct U.S. speaker programs, cultural events, educational exchange programs and past program alumni activities at the Corner, and provide coordination and information concerning similar Embassy-sponsored activities.
7. Provide funds, subject to the availability of appropriated funds.
8. Participation under this Memorandum of Understanding commences on signature by both Participants.
9. Nothing in this Memorandum of Understanding is intended to be legally binding on the Participants.
10. Either Participant may cease participation in this Memorandum of Understanding at any time by giving written notice to the other Participant. A Participant should endeavor to provide 3 months (90 days) notification to the other Participant of its intention to cease participation under the Memorandum of Understanding.

Signed at Valdivia, this 25th day of January 2024, in duplicate, in the English and Spanish languages.

FOR THE EMBASSY OF THE
UNITED STATES OF AMERICA,
PUBLIC DIPLOMACY SECTION,
IN CHILE,

FOR THE UACH



Kyle Fishman
Public Diplomacy Attaché



Olga Barbosa
Director, Unidad de Relaciones Internacionales



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EN CHILE
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La Sección de Diplomacia Pública ("PDS") de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile (la "Embajada") y Universidad Austral de Chile (UACH) (en adelante, los "Participantes"), tienen la intención de establecer conjuntamente un centro de actividades e información para el público conocido como Rincón Americano (el "Rincón") durante el período de 2024-2025;

Afirmando su intención de participar conjuntamente en el programa de Rincón Americano, la Embajada y UACH han llegado al siguiente entendimiento,

Las partes se obligan de forma expresa a cumplir con la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal de sus respectivos países, comprometiéndose a proteger la información que obtengan en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, dar uso correcto, y evitar que terceros tengan acceso a ésta sin la autorización previa de los titulares.

Las partes se comprometen a adoptar mecanismos o medidas tendientes a prevenir la posible comisión de actos de corrupción, en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Memorándum de Entendimiento. Todo acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para darlo por terminado y tomar las acciones correctivas impuestas por ley. La Embajada declara conocer que la UACH se encuentra implementando un modelo de prevención de delitos en conformidad a la Ley N°20.393 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas.

UACH declara y garantiza que su actuar se ajusta a la Ley chilena N° 21.369, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, junto con proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior.

UACH tiene previsto apoyar el mantenimiento y la operación del Rincón Americano. En el desempeño de esta función, UACH tiene la intención de adoptar los criterios de orientación del Consejero de Diplomacia Pública de la Embajada, o de la persona que éste designe, respecto a las normas y los programas.

En concreto, UACH tiene previsto dar el apoyo siguiente:

1. Proporcionar espacio gratuito que sea satisfactorio para la Embajada en el edificio ubicado en el Campus Isla Teja, Valdivia para alojar al Rincón Americano, incluidos su equipo y sus colecciones, además de permitir el acceso gratuito al público a dicho edificio y también a cualquier actividad de los programas y servicios proporcionados por el Rincón. UACH tiene la intención de proporcionar muebles, incluso estantes para libros y aire acondicionado para el Rincón, y pagar los costos de mantenimiento y servicios públicos del espacio ocupado por el Rincón.

2. Proporcionar por lo menos una línea telefónica externa para uso del personal del Rincón, además de acceso a la internet.

3. Estipular que el uso y acceso al Rincón son gratuitos y no están restringidos a ningún segmento de la población. El Rincón debería estar abierto al público en general por lo menos 20 horas a la semana.

4. Proporcionar al Rincón los servicios de por lo menos un empleado calificado de habla inglesa y pagar los costos salariales. Además, UACH deberá designar a un director para el Rincón, el cual se encargará de las operaciones de ésta. El empleado y el director del Rincón pueden ser la misma persona.

5. Emplear todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el equipo y los materiales suministrados al Rincón en virtud del presente Memorando de Entendimiento permanezcan en el Rincón y no se dispersen ni dañen de manera alguna.

6. Reservar los ingresos generados por el uso del equipo y de los servicios proporcionados por la Embajada, tales como fotocopias e impresos informáticos, para el mantenimiento y el suministro de dichos servicios y equipo.

7. Permitir que el Rincón organice periódicamente actividades públicas tales como debates en grupo, programas interactivos electrónicos, conferencias y presentaciones culturales. Se prevé que

el Rincón ofrezca anualmente un número apropiado de programas. En caso de que el público para una actividad en particular sea demasiado numeroso para caber en el espacio del Rincón, UACH deberá proporcionar otro espacio para esa actividad. UACH tiene la intención de permitir la distribución de materiales promocionales e informativos que el Rincón proporcione al público para mejorar el entendimiento mutuo y la participación entre el pueblo de Chile y el pueblo de los Estados Unidos de América, y para informar al público sobre las actividades del Rincón.

8. Proporcionar informes mensuales breves y un informe anual detallado a la Embajada sobre el número de visitantes, el uso de materiales, los programas y el número de asistentes. El director del Rincón deberá proporcionar a la Embajada informes mensuales breves y fotografías digitales de las actividades del mes anterior en el Rincón.

En concreto, la Embajada tiene previsto dar el apoyo siguiente:

1. Proporcionar al Rincón una biblioteca básica de textos impresos y recursos electrónicos basados en la internet sobre los Estados Unidos ("EE. UU.") y luego mantener y complementar esa colección. A discreción de la Embajada, y con orientación de UACH, la Embajada tiene la intención de seleccionar y comprar nuevos recursos impresos y electrónicos para su inclusión en la colección del Rincón sobre temas relacionados con intereses bilaterales, entre los cuales se encuentran los siguientes: economía, gestión, negocios, estudios estadounidenses, literatura, enseñanza del inglés, idioma inglés, política, derecho y sociedades democráticas, seleccionados en función de los grupos de usuarios destinatarios de la Embajada y de UACH. La Embajada tiene la intención de suministrar al Rincón copias de publicaciones producidas por el Departamento de Estado de los EE. UU. designadas para su distribución al público.

2. Siempre que sea posible, la Embajada tiene la intención de asistir al Rincón en el mantenimiento del equipo que proporcione la Embajada, como computadoras, máquinas de fax y fotocopiadoras. A discreción de la Embajada y a sugerencia de UACH, la Embajada deberá reemplazar el equipo dañado o anticuado que ésta haya proporcionado para asegurar la continuidad de los servicios que el Rincón presta a sus clientes.

3. Designar a uno de los empleados de la Embajada para que sirva de enlace con UACH.

4. A discreción de la Embajada y con el consentimiento de UACH, la Embajada tiene la intención de ofrecer capacitación y consultas al personal del Rincón. Cuando sea posible, y de serlo, la

Embajada tiene la intención de proporcionar fondos para viajes, viáticos (*per diem*) y honorarios para que el personal del Rincón asista a programas de capacitación patrocinados por la Embajada en lugares ubicados en otras ciudades.

5. Proporcionar materiales sobre programas y subvenciones del Gobierno de los EE. UU., oportunidades educativas y posibilidades de apoyo financiero en los EE.UU. para su difusión en el Rincón.

6. Dirigir en el Rincón programas de oradores estadounidenses, eventos culturales, programas de intercambio educativo y actividades de ex alumnos de programas anteriores, y proporcionar coordinación e información respecto a actividades similares que patrocine la Embajada.

7. Proveer fondos, con sujeción a la disponibilidad de fondos asignados.

8. La participación en el presente Memorando de Entendimiento se inicia cuando lo firmen ambos Participantes.

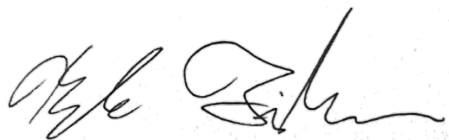
9. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento tiene el propósito de ser jurídicamente vinculante para los Participantes.

10. Cualquiera de los Participantes podrá dejar de participar en el presente Memorando de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito al otro Participante. Cada Participante deberá esforzarse por notificar al otro Participante con 3 meses (90 días) de antelación su intención de dejar de participar conforme al Memorando de Entendimiento.

Firmado en Valdivia, el 25 de enero de 2024, en duplicado, en los idiomas inglés y español.

POR LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA
PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN
CHILE

POR UACH



Kyle Fishman

Agregado de Diplomacia Pública



Olga Barbosa

Directora, Unidad de Relaciones
Internacionales

